

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00655**

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y como se dan los presupuestos del artículo 286 del CGP, se dispone:

1. Corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de septiembre de 2021, en el sentido de precisar que el valor adeudado por concepto de capital contenido en el **PAGARÉ No. 6120083772** es de **\$1.999.235 pesos** y no como allí se indicara.
2. Corregir el literal C) del mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el número correcto del pagaré corresponde al **6120083107** y no como allí se indicara.

En los demás datos la orden de apremio permanece incólume. Esta providencia notifíquese simultáneamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>67</u> Hoy <u>17-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--